



Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por BANCO DAVIVIENDA por medio de apoderado judicial contra ROSA ELENA PACHECO LOPEZ, informándole que la misma no fue subsanada. Provea. Soledad, junio 15 de 2021

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION
RADICADO: 2021-00155-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: ROSA ELENA PACHECO LOPEZ

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Mediante proveído del 14 de mayo de 2021, el despacho ordenó mantener en Secretaría la demanda a fin de que la parte actora subsanara los defectos que adolecía.

La parte demandante dejó vencer el término que le fue concedido, sin que presentara memorial alguno para subsanar la demanda, por lo que el despacho deberá rechazarla de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. P, y ordenar su devolución a la parte actora, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE RESTITUCION promovida por BANCO DAVIVIENDA por medio de apoderado judicial contra ROSA ELENA PACHECO LOPEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Código de verificación: 70654b2937f0df3662d6a8fe6ded45ae9519f019cda88ed6f4b4cd32e104379e
Documento generado en 16/06/2021 09:44:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>